essap

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Juntos somos capaces de grandes cosas
Construyendo el futuro hoy

Asunción, 16 de noviembre de 2017.

NOTA A.U.O.C. N° 600

REF.: Ampliación – **ID N° 304.186**

Señor
Abg. Santiago Jure, *Director*
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted., en relación a la ampliación de referencia y a su NOTA DNCP/DNC 28571/2017, a través de la que se realizan observaciones y/o recomendaciones. Luego de analizarlas esta UOC expresa:

Punto 1: Remitimos el dictamen correspondiente.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.

Abg. Carlos Ocampos, Asesor
Unidad Operativa de Contrataciones
ESSAP S.A.

Comunicación Interna A.J. N°1303 del 06 de setiembre de 2017 283

REFERENCIA: Ampliación de monto y plazo. Contratos N° 52/2016 y 53/2016
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES.

Con relación a la Comunicación Interna UOC N° 020/2017, referente al pedido de ampliación de los Contratos: N° 52/2016, suscripto con la firma GILCOPAR S.A y N° 53/2016 suscripto con la firma AUTOMOVITE S.A.I.E. por el 20% del monto y plazo, en el marco de **la Licitación Pública Nacional N° 01/2016 "CONTRATACIÓN DE TALLERES MECÁNICOS, ELÉCTRICOS, CHAPERÍA Y PINTURA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"**, , analizada merece la siguiente opinión:

Que, en fecha 19 de junio de 2017, la Unidad de Transporte, dependiente de la Gerencia Administrativa, por Comunicación Interna solicita la ampliación del 20 % de monto y plazo de los contratos N°052/2016, suscripto con la firma GILCOPAR S.A. y N° 053/2016 suscripto con la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E., alegando que ambos contratos fenecen el 15 de diciembre del 2017., manifiestan de igual modo que los vehículos del parque automotor de la ESSAP S.A.; tanto operativo como administrativo, necesitan seguir contando con el Servicio de Mantenimiento de Reparación General.

Por Comunicación Interna UOC/AL N° 020/2017, establece que según planilla de fecha 31 de julio de 2017 se ha ejecutado el 61,5% en el contrato N° 052/2016 en los lotes 1,2 y 5 y el 98,5% en los lotes 3, 4, 6 y 7 del contrato 53/2016.

La ampliación solicitada del 20 % equivaldría a la suma de Gs. 330.000.000 para la firma GILCOPAR S.A. y de Gs. 240.000.000 para la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E.

La Unidad Operativa de Contrataciones concluye en base a los antecedentes y conforme al art. 63 de la Ley 2.051/03, cree procedente la prórroga del monto y vigencia de los contratos N° 052/2016 y 053/2016, siempre y cuando se cuente con disponibilidad presupuestaria.

Qué el art. 63 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas señala: *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC)* podrán, *dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante* ***modificaciones a sus contratos vigentes****, dentro de los doce meses posteriores a su firma.*

Que, la Resolución DNCP N° 2238/2014 en su art. 11 establece: *Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Arts. 62 y 63 de la Ley 2051/03, y atendiendo las siguientes reglas:*

...d) *Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato hayan sido ejecutados al tiempo en que fenezca la vigencia del contrato,* ***la contratante podrá ampliar por única vez la***

Abog. Fortunato Chamorro Casco

vigencia del mismo hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal a fin de completar la ejecución de las cantidades o montos máximos…

...h) La prórroga en estos casos deberá ser solicitada por la Contratante, aceptada por el Proveedor o Contratista y comunicada a la DNCP ***con por lo menos quince (15) días calendarios previos a la conclusión de la vigencia del contrato****. La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del Contrato, salvo la aplicación de las fórmulas de reajuste...*

Se observa que los contratos en cuestión, siguen vigentes hasta el día 15 de diciembre de 2017, y se puede observar que el pedido se ajusta a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y la Resolución DNCP N° 2238/2014.

En conclusión, esta Asesoría Jurídica, no tiene objeción legal con arreglo a lo solicitado por la Gerencia Administrativa, atendiendo a los intereses de la Institución, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones, *y* en base a los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones que se ajustan a las causas contractuales relacionados a la ejecución del contrato, por lo que queda bajo criterio y consideración del Directorio de la ESSAP S.A., autorizar el aumento del 20 % del monto y plazo de los contratos suscriptos con la firmas GILCOPAR S.A. y AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Atentamente.-

Abog. Enrique Chamorro Casco
Mat. 15.088
ESSAP S.A.

Colegiado
Nº 6531
Jurídico

essap

GOBIERNO NACIONAL

COMUNICACIÓN INTERNA UOC/AL N° 020/2017

A : ASESORÍA DE LA UOC.

DE : UNIDAD DE ASUNTOS LEGALES.-

REFERENCIA : AMPLIACIÓN DE MONTO Y PLAZO DE LOS CONTRATOS Nros: 52 y 53/2016.-

FECHA : 21/08/2017.-

Asesoría Jurídica

Me dirijo a la Jefatura de la Asesoría de la UOC y por su intermedio donde corresponda, en relación a la solicitud planteada por la Gerencia Administrativa, por Comunicación Interna GAD N° 292/2017, en la cual peticiona la ampliación del 20% en monto y en vigencia del Contrato N° 52/2016, suscripto con la Firma **GILCOPAR S.R.L.** y el Contrato N° 53/2016, suscripto con la Firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2016 "CONTRATACIÓN DE TALLERES MECÁNICOS, ELÉCTRICOS, CHAPERÍA Y PINTURA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO", ID N° 304186.**

Que, por Comunicación Interna UTR N° 656/2017, la Unidad de Trasporte dependiente de la Gerencia Administrativa manifiesta que los contratos fenecen el 15 de diciembre de 2017, y la ejecución es del 57.6 % del Contrato N° 52/2016 y 81.6% del Contrato N° 53/2016.-

Que, por la referida C.I., señalan que el pedido de ampliación de plazo y monto equivalente al 20 %, obedece a la necesidad de seguir contando con el servicio de mantenimiento y reparación general de los vehículos del parque automotor de la ESSAP S.A., adjuntan el detalle de la ampliación solicitada:

GOBIERNO NACIONAL

ESSAP S.A.
GERENCIA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE TRANSPORTE Y TALLERES

DETALLES DE LA AMPLIACIÓN SOLICITADA			
TALLER EXTERNO - GILCOPAR S.R.L.			
DESCRIPCIÓN	LOTES	MONTO MAXIMO	AMPLIACION 20%
CONTRATACIÓN DE TALLERES MECANICOS, ELECTRICOS, CHAPERÍAS Y PINTURA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS	LOTE 1	750.000.000	150.000.000
	LOTE 2	600.000.000	120.000.000
	LOTE 4	300.000.000	60.000.000
TOTAL:			330.000.000
TALLER EXTERNO - AUTOMOTIVE S.A.I.E.			
DESCRIPCIÓN	LOTES	MONTO MAXIMO	AMPLIACION 20%
CONTRATACIÓN DE TALLERES MECANICOS, ELECTRICOS, CHAPERÍAS Y PINTURA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS	LOTE 3	200.000.000	40.000.000
	LOTE 4	250.000.000	50.000.000
	LOTE 6	200.000.000	40.000.000
	LOTE 7	550.000.000	110.000.000
TOTAL:			240.000.000

Que, por Comunicación Interna UOC N° 525/2017 la Asesoría de la UOC, solicito al sector responsable de la administración del contrato, documentos respaldatorios, como Ordenes de Trabajo y/o Servicios, emitido por la unidad de compras, remisiones y actas de conformidad realizadas por la unidad de trasporte.

Que, por Comunicación Interna UCyA N°118/2017, la Unidad de Compras y Adquisiciones - Gerencia Administrativa remiten los documentos requeridos a fin de justificar y fundamentar el pedido de ampliación de los contratos N° 52/2016 y N° 53/2016.

Que, Comunicación Interna UCyA N° 127/2017, la unidad de compras y adquisiciones – Gerencia Administrativa, remiten planilla de ejecución actualizada al 31 de julio de 2017, según el siguiente detalle:

UNIDAD DE COMPRAS Y ADQUISICIONES
GERENCIA ADMINISTRATIVA
ESSAP S.A.

LPN Nº 01/2016 "CONTRATACION DE TALLERES, MECANICOS, ELECTRICOS, CHAPERIA Y PINTURA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION VEHICULOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"

EJECUCION ACTUALIZADA AL EJECUCION ACTUALIZADA: AL 31 DE JULIO/2017

EMPRESA	CONTRATO	VENCIM.	LOTES	MONTO TOTAL DEL CONTRATO	NIVEL DE EJECUCION	SALDOS	PORCENTAJE DE EJECUCION
GILCOPAR S.R.L.	52/2016	15-dic-17	1, 2 , 5	1.650.000.000	1.015.061.500	634.938.500	61,5%
AUTOMOTIVE S.A.I.E.	53/2016	15-dic-17	3, 4, 6, 7	1.200.000.000	1.182.200.000	17.800.000	98,5%

Que, conforme a la planilla de ejecución de los contratos, adjunta a la Comunicación Interna N° UC y A N° 108/2017, se corrobora que en el porcentaje de ejecución es 61, 5% del contrato N° 52/2016, en los lotes N° 1,2 y 5, y el porcentaje de ejecución del contrato N° 53/201, es 98,5% en los lotes N° 3, 4, 6 y 7, por lo que el pedido de ampliación de monto para los mencionados lotes es necesaria, a fin de garantizar los servicios de mantenimiento de los vehículos de esta institución.

Que, la ampliación de monto es procedente en los términos inc. c) de la Res. DNCP N° 2238/2014, y en relación a la prórroga de la vigencia, el mismo es posible hasta el siguiente ejercicio fiscal.

Esta Asesoría de la UOC, deja constancia que el contrato está vigente a la fecha del pedido, el contratista/proveedor ha dado su conformidad, y en ese sentido se concluye que es viable la ampliación de plazo y monto de los contratos N° 52/2016 y N° 53/2016 siempre y cuando se cuente con disponibilidad presupuestaría, salvo mejor parecer.

Por tanto, por todo lo expuesto y a los efectos de seguir con los trámites administrativos, remitimos a la Asesoría Jurídica para su dictamen correspondiente.

Atentamente.-

SANTACRUZ